

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1179 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 01 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. DANIEL HERNAN VIERA GONZALEZ**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "FUENTE DE SODA AL PASO, CONFITES, BEBIDAS GASEOSAS Y CIGARRILLOS", ROL N° 2000931.

El Memo N° 020 de fecha 25 de Mayo del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que efectivamente el local no está funcionando y se encuentra cerrado.

La visación jurídica del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 201 de fecha 28 de Mayo del 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el rol N° 2000931, giro "FUENTE DE SODA AL PASO, CONFITES, BEBIDAS GASEOSAS Y CIGARRILLOS", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 75, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. DANIEL HERNAN VIERA GONZALEZ**, Rut. N° 13.096.020-0, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 24 de Mayo de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.